

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00307 00

Subsanada como se encuentra la demanda y como quiera que reúne los requisitos formales, de conformidad con el artículo 385 en consonancia con el artículo 384 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN FISCAL**, instaurada por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A** contra **JUAN DE JESUS VILLAMIL APONTE**.

De ella sus anexos, se ordena correr traslado al demandado por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Notifíquesele personalmente el presente auto, o en su defecto como lo establece el art. 292 Ibídem y/o decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

A la presente demandada désele el trámite del proceso VERBAL.

Se le reconoce personería al abogado **CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado No. 114 de hoy 22 de octubre de 2020 a las 8 am El Secretario, IDI JHOAN SILVA FONTALVO
--